



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
25 de noviembre de 2019
Español
Original: árabe
Árabe, español, francés e inglés
únicamente

Comité de los Derechos del Niño

83^{er} período de sesiones

20 de enero a 7 de febrero de 2020

Tema 4 del programa provisional

Examen de los informes de los Estados Parte

Respuestas del Estado de Palestina a la lista de cuestiones relativa a su informe inicial* **

[Fecha de recepción: 15 de octubre de 2019]

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.

** Se puede acceder al anexo del presente informe desde la página web del Comité.

GE.19-20358 (S) 121219 161219



* 1 9 2 0 3 5 8 *

Se ruega reciclar



Lista de cuestiones relativa al informe inicial del Estado de Palestina relativo a la Convención sobre los Derechos del Niño

Parte I

1) Medidas adoptadas

a) Difusión de la Convención

1. El Estado de Palestina está adoptando las medidas necesarias para publicar la Convención en el *Boletín Oficial* de conformidad con la resolución núm. 5/2017 del Alto Tribunal Constitucional. En esa resolución se determina la pirámide legislativa del Estado y se afirma la prevalencia sobre la legislación nacional ordinaria de los acuerdos internacionales ratificados y publicados, una vez superadas las fases formales para su incorporación al ordenamiento interno. Esos acuerdos son, por tanto, vinculantes para todos los particulares y autoridades. La resolución interpretativa citada determina también el mecanismo de aplicación de los convenios internacionales en el ordenamiento jurídico palestino y afirma el sistema de incorporación dualista.

b) Aplicación de las leyes en la Franja de Gaza

2. La Ley Palestina del Niño de 2004, modificada, articula el marco jurídico para los derechos de la infancia en el Estado y asegura que el Gobierno palestino adopte las medidas necesarias para salvaguardar esos derechos y brindar al niño la protección debida. El Decreto-ley núm. 4/2016 de la Protección de los Jóvenes en Conflicto con la Ley regula la justicia penal juvenil y determina los derechos del niño en esa esfera. El Decreto-ley núm. 8/2017 de la Educación Preescolar y General, por su parte, ampara el derecho a la educación en cuanto que derecho fundamental de la infancia que debe hacerse efectivo en condiciones de igualdad y sin distinción por el color de la piel, la raza, la religión o la discapacidad.

3. El golpe de Estado perpetrado por Hamás en la Franja de Gaza ha limado la capacidad del Gobierno palestino para intervenir en la aplicación de las leyes relativas a los derechos del niño. En este sentido conviene señalar que el Estado se afana en lograr la reconciliación palestina y en poner fin a la división. El Consejo Central Palestino afirmó en su 28º período de sesiones, celebrado en enero de 2018, su adhesión a los acuerdos de reconciliación y su apoyo a la formación de un Gobierno nacional único que consolide la alianza y la unidad en el sistema político palestino. El Presidente palestino anunció oficialmente el inicio de los preparativos para la celebración de elecciones generales. Actualmente se celebran consultas con miras a celebrar en breve esas elecciones.

4. El Estado de Palestina es consciente de que deben unificarse las leyes en vigor en Cisjordania, incluido al-Quds (Jerusalén) ocupado, y la Franja de Gaza. Los palestinos son unánimes, por ejemplo, en que se debe elevar la edad mínima para el matrimonio y modificar la normativa sobre guarda, custodia y alimentos. En 2015, como medida proactiva hacia la reconciliación nacional, se constituyó una comisión judicial que revisó la legislación de la *sharia* y elaboró varios proyectos de ley unificados sobre sus tribunales. En 2017, en un primer paso para mejorar los servicios y eliminar las diferencias surgidas durante la etapa de división, se realizó un estudio sobre las necesidades que afrontan esos tribunales en Cisjordania, incluido al-Quds ocupado, y la Franja de Gaza. Gracias a ello, la justicia de la *sharia* dispone ahora de una base de datos que presenta una primera panorámica de la situación de los tribunales de la *sharia*, en particular de los supervisados por el Gobierno de facto durante la etapa de división.

c) Recursos necesarios para la aplicación efectiva de la Ley Palestina del Niño

5. Tras la promulgación en 2004 de la Ley Palestina del Niño se constituyó el Departamento de Protección a la Infancia (Ministerio de Desarrollo Social) y se asignaron a todas las provincias orientadores para la protección del niño que, con atribuciones de policía judicial, realizan las labores de intervención preventiva y terapéutica previstas en la ley. En el mismo año se estableció también el Centro para la Protección de la Infancia (Ministerio de Desarrollo Social), que atiende de manera temporal a los niños en situación de vulnerabilidad o en riesgo de incurrir en la delincuencia con miras a lograr su reinserción familiar y social. El Estado, de conformidad con su legislación interna y con los convenios internacionales, imparte capacitación al personal para la protección a la infancia (es decir, a los orientadores y a los empleados de esos centros).

6. El Ministerio de Desarrollo Social es responsable, entre otras iniciativas de atención a la infancia, de los programas de ayuda pecuniaria en efectivo, asistencia a colectivos marginalizados, gestión y planificación, y desarrollo comunitario. Esos programas cubren los gastos operativos y de personal de los centros de atención a la infancia, proporcionan asistencia financiera directa (periódica o de urgencia) a las familias pobres y sus hijos, y sufragan los costes de las tasas académicas de los hijos de las familias pobres y marginalizadas y, en colaboración con el Ministerio de Salud, el seguro escolar de los hijos de familias pobres y los menores de 6 años, así como ayudan a los niños con discapacidad y proporcionan asistencia directa a los huérfanos y asignaciones económicas a los niños en acogimiento. Los programas citados también cubren los gastos operativos y de personal de los centros de habilitación para jóvenes, en los que se proporciona ayuda económica, atención psicológica y formación profesional a los desertores escolares, se suministra a los internos ropa para las festividades religiosas y se sufragan los servicios para los niños con discapacidad solicitados a empresas especializadas. El Estado asigna el presupuesto necesario a la celebración del Día del Niño Palestino y del Día Internacional del Niño.

7. En 2009 se crearon las redes de protección a la infancia, que están presididas por el Ministerio de Desarrollo Social e integradas por representantes de diversos organismos públicos, entidades no gubernamentales y organizaciones internacionales. Esas redes articulan el marco general para la coordinación y la colaboración en materia de protección a los niños víctimas de la violencia, el maltrato, el abandono o la explotación bajo la coordinación del orientador para la protección de la infancia del Ministerio citado. A principios de 2019, un decreto del Ministerio de Desarrollo aprobó la integración de niños en las comisiones técnicas de las redes de protección con el fin de promover la efectiva participación de la infancia. Se eligieron para ello a niños de entre 12 y 16 años de edad de todos los colectivos, en particular niños con sobredotación o discapacidad, prisioneros liberados e hijos de familias pobres. El Estado ha solicitado a los donantes que financien un programa de capacitación para esos niños.

8. El Ministerio de Salud, en aplicación de lo dispuesto en la Ley Palestina del Niño modificada en 2012, ha elevado de 3 a 6 años la edad de cobertura del seguro sanitario infantil gratuito, lo que garantiza a sus beneficiarios reconocimientos médicos y clínicos sin coste alguno y medicamentos por el precio de un sheqel la unidad.

9. El Ministerio de Cultura garantiza que en los presupuestos generales del Gobierno se destinen los recursos necesarios a su área de competencia. El Gobierno noruego financia el Fondo Cultural Palestino y la sociedad civil contribuye, por conducto de las asociaciones y los centros culturales, a la realización de actividades culturales.

2) Actividades del Comité de Armonización Jurídica

10. El Comité de Armonización Jurídica ha introducido modificaciones legislativas y ha formulado recomendaciones respecto a las leyes sobre la infancia aplicadas en el Estado de Palestina que se describen a continuación.

a) Proyecto de ley de protección de la familia frente a la violencia

11. El Comité de Armonización Jurídica revisó el proyecto de decreto ley de protección de la familia frente a la violencia para armonizarlo con los convenios e instrumentos internacionales en la observancia del interés superior del niño, así como elevó las correspondientes recomendaciones al Consejo de Ministros. El proyecto define el niño con arreglo a lo enunciado en el artículo 1 de la Convención. También la definición de familia sustitutoria se ajusta a la Convención.

12. Según el proyecto de decreto ley citado, los juicios en que un niño sea parte tendrán carácter urgente, se celebrarán con secreto de sumario, respetarán el derecho a la intimidad y no se pospondrán más de tres días. En las demandas formuladas en la jurisdicción de la *sharia*, inclusive las de divorcio, guarda y alimentos, se podrá ejercer acción civil. Las sentencias penales dictadas en aplicación de la ley citada podrán invocarse como prueba al interponer demanda en la jurisdicción civil o de la *sharia* y, de quedar acreditada la comisión de alguno de los delitos tipificados en ese decreto ley, se regulará la asignación o la continuidad de la patria potestad o la tutela. El proyecto también faculta al tribunal de la *sharia* para, a solicitud urgente de la víctima, retirar la patria potestad o la tutela al agresor que acreditadamente hubiere cometido algún delito contra su hijo o tutelado, e insiste en que en ningún supuesto se decretará el sobreseimiento en casos de violencia doméstica si la víctima es una persona con discapacidad, un niño o una persona de edad.

13. El proyecto de decreto ley citado también regula la mediación con arreglo a lo dispuesto en la Ley núm. 4/2016 de los Jóvenes en Conflicto con la Ley. El orientador o el fiscal actuarán como mediadores en los supuestos de delito leve, salvo fornicación. La mediación será supervisada por el Ministerio Fiscal con la presencia del fiscal de menores, el orientador de protección a la infancia y las partes. En caso de conciliación entre la víctima, o quien la represente, y el agresor, el deber de secreto se mantendrá hasta que se hayan cumplido todas sus condiciones y el Ministerio de Desarrollo Social elaborará un plan terapéutico y de vigilancia para el agresor. El orientador de protección dará seguimiento al caso e informará a la Fiscalía.

b) Ley Palestina núm. 7/2000 del Trabajo

14. El Estado ha modificado los artículos de la Ley del Trabajo que regulan el trabajo infantil. Solo puede emplearse a los mayores de 15 años y con el consentimiento escrito de sus parientes al momento de la contratación. La excepción relativa a los familiares en primer grado del empleador se ha abolido. Los requisitos y derechos enunciados en la ley citada se aplican ahora a todos los trabajadores sin excepción, inclusive los menores de edad.

c) Ley núm. 10/2018 de los Delitos Informáticos

15. El Estado ha añadido la definición de pornografía infantil al artículo 16 del Decreto-ley núm. 16/2017 de los Delitos Informáticos. A los efectos de los párrafos 1 y 2 de ese artículo, los actos pornográficos se definen con arreglo a lo enunciado en el Convenio de Budapest. La ley citada también ha incorporado un párrafo para tipificar los actos pornográficos cometidos por personas mayores de 18 años.

d) Elevar la edad mínima para contraer matrimonio en Palestina

16. El Estado de Palestina está determinado a modificar la legislación pertinente y elevar en todos los casos la edad mínima para contraer matrimonio a los 18 años, sin distinción de sexo.

3) Sírvanse proporcionar información sobre el proyecto de plan estratégico de protección de la infancia 2018 y sobre las funciones y los mandatos del Consejo Nacional de la Infancia y del Ministerio de Desarrollo Social

17. El Ministerio de Desarrollo Social elaboró el proyecto de plan estratégico para la infancia 2018-2022 con la colaboración de sus socios y el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). El Consejo de los Niños de Palestina también participó en la elaboración del plan y se tomó nota de las opiniones y las prioridades de los niños en talleres organizados al efecto. El plan comprende objetivos encaminados a promover el acceso a servicios excelentes de protección a la infancia, consolidar las normas sociales positivas que prevengan la violencia infantil, fomentar la capacitación del personal de protección a la infancia y su uniformidad de criterios y reforzar la rendición de cuentas, la vigilancia y la evaluación en el sistema de protección. El plan estratégico para el sistema de protección a la infancia, si bien es positivo y ambicioso, exige en la práctica para su ejecución eficientes numerosos medios materiales, humanos y técnicos.

18. La participación del Consejo de los Niños de Palestina en la elaboración de ese plan supuso un adelanto de suma importancia. Todas las recomendaciones formuladas por el Consejo de los Niños, el UNICEF y el movimiento Defensa de los Niños Internacional fueron aceptadas y aprovechadas para mejorar el plan. El Ministerio, con el mismo enfoque, velará por que se constituya un parlamento unificado del niño palestino que asegure una mayor participación de los niños en la planificación y la formulación de las políticas pertinentes.

19. Pese a la escasez de recursos se han logrado muchos de los subobjetivos comprendidos en el plan estratégico. Por ejemplo, se han ejecutado campañas de concienciación dirigidas a las familias, los niños y los docentes, se ha habilitado un sistema de denuncias en la Fiscalía y se ha constituido la Comisión Independiente de Derechos Humanos y la Dependencia de Denuncias del Ministerio de Desarrollo Social, en la que se atiende a todos los colectivos. El Ministerio, en aplicación de la Estrategia para la Infancia 2018-2022 y tras la adhesión del Estado al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones en 2019, trabaja en la habilitación de un sistema de denuncia para los niños, ha puesto en marcha la campaña informativa “Protege mi futuro”, ha incorporado miembros de los comités populares y representantes de las autoridades provinciales al Departamento de Protección a la Infancia y ha elaborado una guía para los proveedores de servicios.

20. Las redes de protección a la infancia han promovido las estrategias locales de prevención y su capacidad, han elaborado memorandos de entendimiento entre los interesados y han formulado reglamentos internos para el personal de los departamentos de policía, salud, educación, prisioneros y trabajo, así como protocolos estandarizados de gestión y procedimiento. En la actualidad, el Estado vela por que los orientadores de protección del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) sean transferidos a las redes para la protección de la infancia y trabaja en aras de la consecución de los objetivos enunciados en la Estrategia para la Protección de la Infancia 2018-2022 en relación con las modalidades alternativas de cuidado, las redes de protección, el fortalecimiento de la colaboración con los socios y el fomento de la capacidad del personal pertinente.

21. El Consejo Nacional del Niño, constituido en 2017 bajo la presidencia del Ministro de Desarrollo Social, se ocupa de las cuestiones relativas a la infancia en el Ministerio citado (Secretaría del Consejo) e integra a representantes de organismos públicos, instancias no gubernamentales, personalidades independientes y miembros de la comunidad académica especializados en la infancia. El Consejo Nacional del Niño se ocupa de formular las políticas, las estrategias y los planes nacionales pertinentes del Estado de Palestina. El Consejo Nacional del Niño, si bien se ha reunido en diversas ocasiones, necesita impulso y afronta dificultades estructurales y financieras. El Consejo será reactivado y reestructurado con el apoyo del UNICEF y Save the Children.

22. En el IV Plan de Desarrollo Nacional se conjugan la Agenda de Políticas Nacionales 2017-2022 (El ciudadano, primero) y las estrategias sectoriales e intersectoriales. El Estado de Palestina elabora y edita sus planes de desarrollo desde 2008. La justicia social es el núcleo de la Agenda de Políticas Nacionales. El Gobierno, en virtud de ese documento, se ha comprometido a erradicar la pobreza y poner en marcha sistemas apropiados e integrales que brinden protección social a las personas pobres o marginadas, fomenten el acceso universal a la justicia, promuevan la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer y aseguren un futuro mejor a la juventud palestina. El Estado de Palestina también trabaja para proporcionar educación inclusiva y de calidad a todos y atención sanitaria integral, universal y de excelencia, y seguridad, así como para consolidar el Estado de derecho, satisfacer las necesidades básicas, promover la agricultura y las comunidades rurales, asegurar la sostenibilidad ambiental mediante la gestión sostenible de los recursos naturales y proteger la identidad y el patrimonio cultural palestinos.

4) Detención arbitraria de defensores de los derechos humanos

23. La policía palestina no ha detenido a niños o adultos de manera arbitraria. Para que se proceda a una detención, el juez o el fiscal debe dictar un mandamiento motivado por la comisión de un acto tipificado en la ley interna y que exija la detención del infractor. El que demostradamente practicare una detención arbitraria será puesto a disposición judicial y se le impondrá el castigo correspondiente. Según el Decreto-ley núm. 4/2016 de la Protección de los Jóvenes en Conflicto con la Ley, los niños serán atendidos por agentes de policía especializados, vestidos de paisano y con cualificación específica, y por una dependencia especial de la Fiscalía que asegure la pertinencia de las medidas adoptadas en la materia. El Estado ha llevado a cabo actividades de concienciación sobre la protección de los derechos de la infancia dirigidas a los agentes de la policía en general y de la Policía de Menores en particular, así como les ha impartido charlas y conferencias sobre los derechos humanos.

24. En los archivos de la Fiscalía del Estado de Palestina, incluidos los de la Fiscalía de Menores, de los tres años anteriores a la fecha de elaboración del presente informe no constan casos de detención de defensores, adultos o menores de edad, de los derechos humanos.

25. En 2017, la Fiscalía registró cuatro detenciones administrativas ordenadas por el gobernador civil. La Fiscalía de Menores dio seguimiento a esos casos, intervino y cesó la detención.

5) Proporcionen información sobre las medidas adoptadas para:

a) Aprobar la ley del estatuto personal y elevar la edad mínima para contraer matrimonio a los 18 años

26. El Estado de Palestina está elaborando una ley que eleve la edad mínima para contraer matrimonio, en todos los casos sin distinción de sexo, a los 18 años. Téngase en cuenta que el Estado elabora actualmente una ley palestina del estatuto personal integral, adaptada al presente y a las necesidades de la sociedad palestina y ajustada a las convenciones y los instrumentos internacionales.

b) Asegurar que prime el interés superior del niño

27. El Estado ha velado por que prime el interés superior del niño en todas las cuestiones que afecten a la infancia, en particular en materia de guarda y custodia. La Ley núm. 17/2016 de Ejecutorias de la *Sharia* distingue las jurisdicciones ordinaria y de la *sharia*, agiliza la ejecución de las sentencias dictadas en la segunda y minimiza los obstáculos que afrontan en ella las partes. Adviértase que en los tribunales de la *sharia* se ventilan materias que, como el acogimiento, la visita y la guarda, afectan a menores de edad. La Ley de Ejecutorias de la *Sharia* regula también la ejecución de las sentencias firmes y de los autos de medidas urgentes en casos de acogimiento, lo que asegura al niño palestino la efectividad de su derecho a vivir en un entorno familiar cohesionado y correcto y la observancia de su interés superior. El niño separado de uno o ambos progenitores tiene

derecho a mantener una relación personal y una comunicación directa y periódica con ellos. La Ley exige que se intervenga para asegurar que ambos progenitores cumplan su obligación de atender al hijo y mantenerse en contacto continuo con él.

28. La Ley también obliga al Estado a tomar las medidas necesarias, con la colaboración del Ministerio de Desarrollo Social y en coordinación con él, para asegurar que los progenitores o cuidadores asuman de la mejor manera posible las responsabilidades y obligaciones comunes que les incumben en materia de crianza, atención, orientación y desarrollo del niño. El Ministerio de Desarrollo Social ha suscrito un memorando de entendimiento con la Oficina del Juez Supremo de los Tribunales de la *Sharia* por el que esta le remitirá los casos en que se hubiera decretado la intervención terapéutica o preventiva, de modo que se asegure la ejecución de la medida en aras del interés superior del niño.

c) Velar por que los niños menores de 18 años que han contraído matrimonio no sean considerados adultos

29. Hasta la fecha de elaboración del presente informe, el matrimonio del menor de 18 años es válido y genera los efectos legales dimanantes del matrimonio válido en materia de alimentos, regalo nupcial, filiación y herencia. Los tribunales de la *sharia* palestinos deben tomar las medidas necesarias para asegurar que no se disponga de la hacienda del menor de 18 años hasta que este alcance la mayor edad y que sus alimentos se sufraguen a costa del alimentante.

6) Medidas adoptadas para prevenir la violencia, en particular en:

a) La familia, la comunidad y la escuela

30. La policía palestina ha tomado medidas para prevenir la violencia sexual y física en el hogar y la escuela. Entre otras cosas, ha impartido charlas a los escolares de uno y otro sexo durante el curso y en los campamentos de vacaciones estivales, así como a los padres y tutores en las asociaciones concernidas, ha mantenido reuniones con los consejos de padres de los centros escolares y ha desarrollado una labor de asesoramiento y orientación a los colectivos de destino mediante encuentros radiofónicos y televisivos en que se explicó el modo de ocuparse de los niños y protegerlos en los entornos familiar, escolar y asociativo y el mecanismo policial en la materia.

31. La policía, además de realizar actuaciones para prevenir toda forma de violencia contra el niño, es responsable de las medidas jurídicas fundamentales en caso de maltrato infantil, esto es, la recepción de denuncias y la remisión a la dependencia fiscal competente.

32. La labor del orientador pedagógico ha permitido detectar algunos casos de violencia escolar. Con arreglo al protocolo de actuación establecido, si el caso exige que el tribunal de menores adopte medidas judiciales, en particular de protección, el orientador pedagógico remitirá el asunto al orientador para la protección de la infancia.

33. El Programa de Protección a la Infancia frente a la Violencia, el Maltrato y el Abandono, del Ministerio de Salud, comprende mecanismos de detección precoz, diagnóstico y remisión, redes de asistencia y actuaciones de apoyo terapéutico gratuito en las consultas, los centros de atención y los hospitales dependientes de ese Ministerio. El Ministerio también desarrolló un protocolo de protección a la infancia en el que se fijan los mecanismos de detección, diagnóstico y establecimiento de redes de apoyo y se determina la función de cada interesado, así como constituyó 14 equipos sanitarios, uno en cada Dirección de Salud, integrados por 1 pediatra, 1 psicólogo y 1 enfermera. El objetivo para el período próximo es que el plan de acción del Ministerio de Salud permita informatizar el Programa de Protección a la Infancia.

34. El Ministerio de Salud ha impartido formación sobre el Programa de Protección a la Infancia a más de 800 médicos y enfermeras de todas las direcciones de salud y de los departamentos de urgencias y pediatría de los hospitales públicos, a los médicos del Hospital Pediátrico Caritas (privado) y al personal facultativo y de enfermería de la Unión de Comités Palestinos de Socorro Médico y de la fundación Comités de Labor Sanitaria

(dos organizaciones sanitarias no gubernamentales). El Ministerio también ha informado al sector privado y a los colegios de médicos y odontólogos de la obligación, prevista en el artículo 53 de la Ley Palestina del Niño y sus modificaciones, de informar si la salud física o psíquica de un niño corriera peligro.

35. El Ministerio de Educación ha emprendido diversas iniciativas para prevenir la violencia escolar y crear un entorno educativo seguro. En 2013, por ejemplo, entró en vigor el Documento Nacional para la Política de Erradicación de la Violencia y el Fomento de la Disciplina Escolar, que constituye el marco normativo básico acreditado para la gestión de los casos de violencia escolar, la protección del alumnado y la plantilla docente, la creación de un entorno educativo propicio para la consecución de los objetivos pedagógicos, el fomento de las conductas positivas, la articulación de un sistema de protección para el alumnado y el personal educativo y la reducción del fracaso y el abandono escolares. El Ministerio ha tomado medidas de prevención para proteger a los niños frente al abuso, ha determinado los signos que alertan de la posible ocurrencia de actos de violencia en el entorno, ha articulado medidas para la rendición de cuentas y la protección frente al mal comportamiento estudiantil y ha establecido un mecanismo reglamentario de denuncia. El Documento Nacional es fruto de la colaboración entre las instituciones de las provincias septentrionales y meridionales, los ministerios concernidos, el OOPS, el UNICEF y la sociedad civil. Antes de entrar en vigor, el Documento fue objeto de una experiencia piloto desarrollada por la plantilla docente, los equipos de salud escolar, los directores de centro, los orientadores, los alumnos y sus familiares.

36. El Ministerio de Educación ha combatido la violencia escolar en todas sus formas. Para ello ha promulgado directrices, ha ejecutado programas (como el proyecto Escuela Amiga de los Niños, cuyo objetivo es proporcionar un entorno educativo, social, psicológico y sanitario propicio para el niño) y ha llevado a cabo actividades y eventos con miras a proteger al niño y el docente por igual. El Ministerio también ha integrado en los planes curriculares objetivos dirigidos a fomentar la cultura del diálogo, el respeto a la opinión discrepante y la adquisición por el alumnado de habilidades esenciales para la vida.

37. El Ministerio de Desarrollo Social ha formulado y coordinado por conducto de las redes provinciales de protección social actividades de concienciación en la comunidad, la mezquita y la escuela, en particular debates sobre la protección a la infancia, el matrimonio infantil, las agresiones sexuales y la violencia familiar. El Ministerio organiza con ocasión del Día Mundial del Niño diversos actos dirigidos al mayor número posible de niños y familias con el objetivo de prevenir el maltrato infantil y proteger al niño. El Ministerio también brinda orientación individual y familiar, difunde el papel de la familia en la protección y la atención a la infancia y vela por que cuantos violen los derechos físicos, sexuales y psicológicos del niño, lo maltraten o lo exploten sean sancionados con arreglo a las medidas contra la violencia que se enuncian en la Ley de la Protección al Niño.

b) Modalidades alternativas de cuidado

38. Una comisión presidida por el Ministerio de Desarrollo Social es responsable de regular las cuestiones relativas al acogimiento. La comisión examina la aptitud de la familia de acogida considerando el interés superior del niño, realiza una evaluación psicológica y lleva a cabo las diligencias previstas en el reglamento pertinente aprobado por el Consejo de Ministros. La familia interesada solicita el acogimiento en el órgano de gestión provincial al orientador para la protección de la infancia, que la somete a un examen psicológico, económico y social y formula a la comisión especializada la recomendación pertinente. Considerando la aptitud de la familia solicitante y según el protocolo previsto, se asigna a los acogedores un niño idóneo durante un período de prueba en el que se comprueba si vive de manera estable con la familia de acogida. Recientemente se ha aprobado que el acogido pueda recibir el apellido de la familia de acogida para facilitar su inserción social futura. El orientador realiza visitas periódicas a las familias de acogida y vigila y supervisa la situación del niño, al que el Ministerio proporciona un subsidio económico. Los cuidados alternativos temporales, por su parte, se regulan en el reglamento ejecutivo aprobado por el Consejo de Ministros. El Ministerio vela por la aplicación de ese reglamento como objetivo prioritario de su Plan Estratégico para la Protección de la Infancia 2018-2022.

c) Como resultado de la ocupación israelí

39. Según los informes de las Naciones Unidas, en 2018 las fuerzas de ocupación israelíes mataron a 59 niños palestinos e hirieron a 2.756. En ese año, 127 niños palestinos fueron maltratados por el Estado de Israel, la Potencia ocupante, mientras se hallaban detenidos o reclusos. Todos los ministerios se afán en reparar las secuelas de los crímenes y atropellos continuados que Israel comete contra los niños palestinos. A tal efecto se han ejecutado las medidas que se describen a continuación.

40. El Ministerio de Salud, por conducto de los servicios de emergencias de los hospitales públicos, los centros de atención primaria y los centros comunitarios de salud mental, prestan servicios terapéuticos gratuitos a todos los niños víctimas de la ocupación israelí y documentan cada caso.

41. El Ministerio de Información realiza una labor de concienciación dirigida a proteger a los niños frente a la violencia de la ocupación israelí e insta a todos sus medios de difusión asociados, privados y públicos, a cubrir con sensibilidad las cuestiones relativas al niño palestino y a que emitan en las emisoras de radio y los canales por satélite programas de concienciación destinados a los progenitores y la comunidad. Los medios nacionales de difusión cubren y documentan en noticiarios, documentales, cortometrajes y conferencias de prensa dirigidas a la opinión pública nacional e internacional las continuas agresiones perpetradas por la ocupación israelí y por los colonos contra los niños palestinos.

42. El Departamento de Información sobre el Niño del Ministerio de Información elabora, entre otros documentos pertinentes, informes mensuales sobre las agresiones cometidas por la ocupación israelí contra los niños palestinos, así como produce cortometrajes en los que se muestran esas agresiones. En los últimos años ha elaborado decenas de informes sobre las violaciones sistemáticas de los derechos del niño palestino cometidas por Israel, la Potencia ocupante. Los niños son el colectivo más afectado por la detención arbitraria y la tortura en prisión. Los francotiradores israelíes, en particular en la Franja de Gaza, toman como blanco intencionado a los niños para abatirlos o causarles apostas discapacidades severas. También los colonos israelíes, protegidos por las fuerzas de ocupación, toman como objetivo directo a los niños palestinos. Ese fue el caso del niño Mohammed Abu Khdeir, que fue quemado vivo y asesinado, y de la familia Dawabsheh, en el que Ahmad Dawabsheh, de 4 años, sufrió quemaduras graves que padece hasta la fecha y en el que fue asesinado el resto de su familia, incluido Ali, de 18 meses.

43. El Ministerio de Información indica a los medios que emitan programas y difundan orientaciones para que los niños palestinos eviten los lugares peligrosos y se tomen medidas de seguridad pública y de protección en caso de bombardeo o ataque de las fuerzas de ocupación. El Ministerio también elabora informes. Los organismos de las Naciones Unidas documentan los atropellos continuos perpetrados por la ocupación israelí contra los niños palestinos, en particular la construcción criminal de asentamientos colonialistas, el embargo impuesto ilegalmente a la Franja de Gaza y sus efectos sobre los derechos básicos de los niños palestinos, incluso, entre otras cosas, su derecho a la vida, la salud, la educación y la libertad de circulación.

44. El Ministerio de Educación constituyó una comisión ministerial de emergencias para asegurar la inviolabilidad de las escuelas y proporcionarles un entorno seguro. El Ministerio también estableció en las direcciones de educación y en los centros escolares las llamadas células de crisis, que dirigen el director del colegio, algunos docentes, el orientador pedagógico y los padres o tutores, y cuyo objetivo es dar seguimiento a los atropellos que sufren esos centros a manos, en particular, de la ocupación israelí.

7) Establecimiento de mecanismos de denuncia y remisión

45. Los casos de violencia infantil se denuncian a la policía. El responsable legal del niño debe personarse para ello en la Dirección para la Protección de la Familia y los Jóvenes en Conflicto con la Ley, cuyas sedes se encuentran en emplazamientos conocidos por todos los ciudadanos y de fácil acceso. En las comunidades rurales, el responsable legal del niño se persona en la comisaría de policía del lugar y es remitido oficialmente a las

delegaciones de la Dirección, que se encuentran operativas las 24 horas. También se puede denunciar el problema que afronta el niño en las asociaciones concernidas. En ese caso, la asociación remitirá al responsable legal del niño a las delegaciones de la Dirección gracias a la colaboración de esta con las asociaciones concernidas.

46. En situaciones de alto riesgo se denuncia llamando al número de teléfono gratuito de la policía 100 y una patrulla con agentes vestidos de paisano se desplaza al lugar. También se puede denunciar mediante mensaje SMS dirigido a la aplicación de la Dirección para la Protección de la Familia y los Jóvenes en Conflicto con la Ley. La remisión de los denunciantes es posible gracias a la coordinación y la colaboración reconocidas entre los organismos públicos y las organizaciones de la sociedad civil. Esa colaboración se articula en torno a los protocolos de actuación oficiales, el sistema de remisión para la infancia y las disposiciones de la Ley para la Protección de los Jóvenes en Conflicto con la Ley.

47. Las delegaciones provinciales de la Dirección para la Protección de la Familia y los Jóvenes en Conflicto con la Ley, que constituyen un elemento fundamental en la red de protección a la infancia, celebran reuniones periódicas. Los orientadores pedagógicos de los centros escolares públicos y privados y los orientadores de desarrollo social también denuncian los casos de violencia infantil. El Ministerio organiza con asiduidad charlas inclusivas para todos los colectivos sociales en las que se informa sobre el mecanismo de denuncia y el modo de contactar con las delegaciones de la Dirección, así como edita folletos y participa en actividades de concienciación, inclusive a través del sitio web oficial de la policía.

48. La Delegación para la Protección a los Jóvenes en Conflicto con la Ley ha velado por que se habiliten canales de comunicación y se facilite la participación de los niños en todas sus actividades, la presentación de denuncias y la remisión. A tal efecto, la Delegación ha habilitado una página web en la que el niño puede denunciar si se violan sus derechos.

49. La Delegación para la Protección a los Jóvenes en Conflicto con la Ley elaboró y aprobó la *Guía de denuncia para los niños*. La Fiscalía, por su parte, ha editado la *Guía de la vigilancia, la documentación y el seguimiento en caso de violación de los derechos del niño en contacto con el sistema legal a manos del funcionario a su cargo o la persona facultada para ello en el sistema de justicia, inclusive en los lugares de detención para menores de edad*. La guía explica las fases de tramitación de las denuncias (registro, examen, análisis y recomendaciones finales). Las actuaciones deben recogerse por escrito, ser claras y guardar relación directa con el mandato y las competencias conferidas a la Delegación. La tramitación ha de sujetarse a lo dispuesto y aprobado en la materia por el Fiscal General, observar el deber de reserva y respetar la intimidad de los niños.

50. La Delegación para la Protección de los Jóvenes en Conflicto con la Ley ha mantenido contactos con el Consejo de los Niños de Palestina por conducto de la organización Defensa de Niños y Niñas Internacional con miras a constituir un equipo conjunto que presente las denuncias, difunda entre los niños sus mecanismos, planes y estrategias, los haga partícipes de ellos y dé voz a su opinión, observaciones y propuestas, de las que la Delegación siempre toma nota.

51. La justicia palestina, en la medida de las posibilidades del Consejo de la Magistratura y de conformidad con el Decreto-ley para la Protección de los Jóvenes en Conflicto con la Ley de 2016 y las normas internacionales, aplica a los jóvenes en conflicto con la ley un sistema penal diferenciado que cuenta con instalaciones independientes. Los órganos judiciales tratan a los niños infractores de la ley como víctimas, no como delincuentes, y les aplican prioritariamente medidas alternativas y procedimientos de justicia restaurativa. El Estado ha constituido salas y un órgano fiscal especializados en la justicia juvenil y dispone de orientadores para la protección de la infancia.

52. Se ha desarrollado el programa MIZAN de gestión de la jurisdicción de menores para que incorpore como dato obligatorio la notificación al tutor legal y al orientador para la protección de la infancia al registrar la causa.

8) Sistema de vigilancia de las instituciones de cuidado alternativo

53. La policía confecciona y remite a las instancias competentes en la Fiscalía y el Ministerio de Desarrollo Social un expediente oficial para que, con arreglo a un plan de vigilancia elaborado con los orientadores para la protección de la infancia del Ministerio de Desarrollo Social, se halle una familia alternativa o un tutor legal que se haga cargo del niño y salvaguarde sus derechos, se adopten las medidas judiciales que convengan en relación con los progenitores de los niños víctimas de la violencia y los trabajadores sociales elaboran un plan de intervención parental.

54. El Ministerio de Desarrollo Social presta servicios de orientación psicosocial a las familias, que deben suscribir un compromiso vinculante de atender y proteger a sus hijos. En ocasiones se separa temporalmente al niño de su familia y se le interna en un centro de protección al tiempo que se trabaja para reintegrarlo al entorno familiar. El Estado pretende crear en el futuro una base de datos nacional sobre la infancia que incorpore toda la información disponible sobre el niño y su familia, en particular los datos desglosados que se señalaban en las cuestiones relativas al informe inicial del Estado. La Oficina del Juez Supremo de los Tribunales de la *Sharia* se ocupa de los niños huérfanos, en particular en las esferas sanitaria y educativa, por conducto de la Fundación para la Gestión y el Desarrollo de los Fondos destinados a los Huérfanos.

9) Diagnóstico precoz de la discapacidad en la infancia

55. El Estado dispone, entre otros, de los siguientes servicios para el diagnóstico precoz y la prevención de la discapacidad en la infancia:

- Todos los niños son sometidos a exámenes clínicos en las consultas de “niño sano”.
- A todos los recién nacidos se les practica la prueba de la fenilcetonuria.
- Un examen radial del fémur.
- Exámenes genéticos.

56. Para prevenir la discapacidad se realizan reconocimientos médicos prematrimoniales, actividades escolares dedicadas a la salud pública en la escuela y la calle y actividades para madres sobre la salud en el hogar. El Ministerio de Salud colabora con el Ministerio de Educación para mejorar el entorno en la escuela y sus áreas colindantes, ha elaborado un anteproyecto de protocolo para el diagnóstico precoz y la prevención de la discapacidad y busca socios que financien la culminación del proyecto y sus actividades de capacitación conexas.

57. El Ministerio de Salud participó en el desarrollo de la tarjeta identificativa de persona con discapacidad y se afana en habilitar mecanismos para la detección precoz, la acreditación y el diagnóstico de la discapacidad en el marco de la primera fase de la ejecución del sistema de tarjeta y en establecer redes de información y elaborar informes junto con el Ministerio de Desarrollo Social y los organismos pertinentes. El Ministerio de Salud también dispone en sus hospitales de programas de apoyo psicológico y servicios de habilitación para los niños con discapacidad o, si es necesario, los adquiere en el sector privado, así como realiza intervenciones preventivas de la discapacidad previas a la vacunación y suministra leche y alimentos a los niños cuyas pruebas de la fenilcetonuria tuvieron un resultado positivo. El Ministerio, si bien presta todo tipo de servicios diagnósticos y terapéuticos gratuitos a las personas con discapacidad intelectual y psicológica, no atiende las dificultades de aprendizaje. Los servicios terapéuticos, con arreglo a lo dispuesto en la Ley del Seguro Sanitario, pueden también adquirirse en el sector privado.

58. El Ministerio de Educación atiende a los niños con discapacidad de 1º a 12º curso de primaria (6 a 18 años de edad) y recientemente ha comenzado también a hacerlo en la etapa preescolar. En ambas etapas adopta los informes médicos de la instancia competente para el diagnóstico precoz de la discapacidad (el Ministerio de Salud), que realiza exámenes básicos a los recién nacidos, como la prueba de la fenilcetonuria y un examen de audición.

Sin embargo, el diagnóstico de los niños con problemas de aprendizaje, hiperactividad, autismo y discapacidad intelectual es claramente más deficiente. Es necesario un mayor esfuerzo para habilitar instrumentos de diagnóstico apropiados y diferenciados y para formar a especialistas capaces de determinar en cada caso el grado y el tipo de discapacidad. En la actualidad solo se puede diagnosticar, y no de forma efectiva, a los niños con discapacidad visual, auditiva o intelectual leve y con parálisis cerebral.

59. En relación con el diagnóstico precoz y la prevención de la discapacidad infantil conviene señalar que el Ministerio de Desarrollo Social ha formulado un plan estratégico para la primera infancia entre cuyos ejes principales se cuenta la acción preventiva y la intervención temprana. El Ministerio, con la colaboración del UNICEF, ha diseñado un proyecto de intervención temprana que comprende el desarrollo de indicadores de crecimiento y la elaboración de una guía sobre la detección precoz mediante indicadores de evaluación social, sanitaria, educativa e intelectual para el personal del Ministerio de Educación, en particular de los jardines de infantes, y el personal sanitario. En el marco de ese proyecto y con el fin de facilitar el acceso a los servicios de detección, diagnóstico e intervención tempranos se están acondicionando centros comunitarios en determinadas provincias y se está capacitando a su personal.

a) Promover la educación inclusiva en las aulas ordinarias y no en las aulas de necesidades especiales

60. El Ministerio de Educación construye cada año nuevas escuelas que permitan escolarizar a un número mayor de alumnos. Las edificaciones modernas han permitido realizar ajustes para el alumnado con discapacidad en régimen de integración escolar, en particular para los alumnos con discapacidad motora o visual, gracias a la adaptación de las unidades sanitarias escolares. El Ministerio, en la medida de sus posibilidades, suministra los manuales escolares de todas las etapas del sistema de enseñanza al alumnado con discapacidad de los centros escolares públicos, y también de los privados que admitan a ese tipo de alumnos. A los estudiantes con discapacidad visual se les proporcionan los manuales impresos en braille. El Ministerio de Educación también suministra a esos alumnos todo tipo de material especializado que les facilite la integración escolar, inclusive computadoras portátiles con programas parlantes, máquinas Perkins y otros dispositivos auxiliares, como muletas, sillas de ruedas, prótesis auditivas y gafas, y se afana en incrementar de continuo la disponibilidad de personal técnico cualificado y especializado en la atención al alumnado con discapacidad y en dotarlo de la capacitación pertinente.

61. El Ministerio de Educación vela por que se incremente el porcentaje de alumnos con discapacidad matriculados en los centros escolares y ha ejecutado programas de apoyo a ese alumnado, entre otros el programa de aulas de recursos. Los alumnos con discapacidad se matriculan en las mismas escuelas que sus pares y en numerosas ocasiones se integran en las mismas aulas. Las aulas de integración están muy extendidas en los colegios públicos y disponen de ellas 265 centros escolares de Cisjordania y la Franja de Gaza, que cuentan con docentes de educación especial cualificados. El Ministerio también ha desarrollado el programa de centros de recursos. Esos centros cuentan con especialistas en educación especial, terapia ocupacional, fisioterapia, orientación pedagógica y logopedia. Actualmente hay 4 de esos centros (3 en Cisjordania y 1 en Gaza) que realizan un seguimiento al alumnado escolar y remiten a los centros especializados a los alumnos que lo precisen. Como novedad, el Ministerio desea poner en funcionamiento en algunas escuelas públicas y privadas aulas de estimulación multisensorial para el alumnado con discapacidad severa, en particular niños con autismo o dificultades de aprendizaje. El proyecto ya ha comenzado a ejecutarse en dos escuelas, una pública y otra privada, y cuando se disponga de información sobre su efectividad se espera generalizar la experiencia.

62. El Ministerio de Educación ejecuta gracias a la Dirección General de Orientación Pedagógica y Educación Especial numerosas actuaciones encaminadas a fomentar la concienciación o modificar los estereotipos en torno al alumnado con discapacidad. Entre esas actuaciones conviene señalar las siguientes:

1. Conmemoró, entre otros, el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, la Semana Internacional de las Personas Sordas y el Día Internacional

del Bastón Blanco, impartió conferencias, organizó festivales, realizó actividades específicas y visitas y puso en marcha la emisora de radio escolar.

2. Ha promovido el papel de las organizaciones e instituciones socias que se ocupan de los colectivos de personas con discapacidad, como la Asociación de Niños con Necesidades Especiales y numerosos centros especializados, y les ha permitido acceder a las escuelas y ejecutar actuaciones encaminadas a la concienciación y la modificación de tendencias.

3. El Ministerio ha editado con el apoyo de una de sus entidades socias guías y folletos, como la *Guía del maestro* y la *Guía de normas profesionales para los docentes responsables de las aulas de recursos*, con el fin de modificar la actitud del alumnado hacia las personas con discapacidad.

4. El Ministerio, al inicio de cada año académico o cuando se precise, imparte programas sistemáticos de capacitación a los docentes nuevos y al personal de educación especial.

5. Todas las direcciones generales del Ministerio han contribuido a la aplicación de la política de educación inclusiva gracias a la capacitación impartida a su personal por una comisión acreditada para ello.

6. Los alumnos con discapacidad han participado en todas las actividades y los eventos pertinentes celebrados en el Ministerio, las direcciones y los centros escolares, y se visibilizaron su talento y sus habilidades. Han participado también en competiciones dentro y fuera de Palestina en las que se distinguieron algunos alumnos sobresalientes.

7. El Ministerio ha constituido comisiones escolares de amigos de los alumnos con discapacidad cuyos miembros apoyan a esos compañeros para agilizar el proceso de integración, de modo que ninguna restricción o dificultad logre impedirlo.

8. También ha aprovechado los servicios públicos y el transporte para promover la escolarización de los niños con discapacidad.

c) Proteger a las adolescentes con discapacidad frente al descuido y el maltrato

63. El Ministerio de Salud capacita a sus cuadros médicos, en particular en el marco del programa de protección al niño, para que protejan a las adolescentes con discapacidad frente al descuido y el maltrato. En esas actuaciones se indica a los facultativos que presten la mayor atención al atender a las muchachas, sobre todo las que presenten discapacidad intelectual, por tratarse del colectivo más vulnerable al abandono y el abuso sexual.

d) Aprobar la ley sobre los derechos de las personas con discapacidad

64. El Estado de Palestina ha tomado medidas en el plano nacional que revelan su compromiso con la observancia y la salvaguardia de los derechos de las personas con discapacidad. Entre ellas conviene señalar las iniciativas legislativas para la elaboración de una ley nueva sobre las personas con discapacidad, que sustituirá a la Ley núm. 4/1999. El Estado constituyó a tal efecto una comisión presidida por el Ministerio de Desarrollo Social e integrada por representantes ministeriales y de organizaciones de la sociedad civil y le encargó que elaborara esa nueva ley tomando en consideración los convenios internacionales. La comisión finalizó el anteproyecto a la vista de las observaciones formuladas por las organizaciones pertinentes y actualmente prepara la celebración de talleres con las organizaciones comunitarias concernidas, los organismos públicos y las organizaciones internacionales con miras a recabar sus observaciones e introducir en el proyecto las modificaciones solicitadas. Más adelante se elaborará la exposición de motivos y se remitirá el proyecto al Consejo de Ministros y al resto de las instancias legislativas. La tramitación continuará hasta que a finales de 2019 se culmine la aprobación y promulgación de la ley en cuestión.

10) Sírvanse indicar las medidas adoptadas para:**a) Reducir las tasas de mortalidad**

65. En 2018, el Ministerio de Salud actualizó el cuestionario sobre mortalidad neonatal, de menores de 5 años y mortinatos con la colaboración del Public Health Institute, así como impartió capacitación al personal de atención materno infantil y hospitalario sobre el modo de cumplimentar ese cuestionario. A principios de 2019 se comenzó experimentalmente a cumplimentar los cuestionarios en todos los hospitales públicos y privados. La Supervisora de Atención Materno Infantil recopila los cuestionarios cumplimentados en los hospitales y consultorios y los remite al Departamento de Salud Comunitaria por conducto de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud.

66. El Departamento de Salud Comunitaria vuelca los datos en una plantilla informática. El objetivo es informatizar todo el proceso tras la fase experimental.

b) Nutrición adecuada

67. El Ministerio de Salud, para hacer efectivo el derecho del niño a la nutrición adecuada, emprendió la iniciativa Hospitales Amigos de los Niños, que fue adoptada en el marco del Programa para el Apoyo, la Promoción y la Protección de la Lactancia Materna hasta los 2 Años por 18 centros hospitalarios públicos, privados y comunitarios de las provincias septentrionales y meridionales y por el hospital del OOPS. El Ministerio de Salud suministra micronutrientes sin coste alguno a los niños, en particular hierro en gotas y vitaminas A y D.

68. El Ministerio de Salud, para conocer la situación nutricional en Palestina, realiza mediciones antropométricas a los niños y escolares y compila información sobre sus hábitos alimenticios en el marco del Programa Nacional de Vigilancia Nutricional. También vigila de continuo que la harina que se encuentre en Palestina esté enriquecida con todos los micronutrientes.

69. El Ministerio de Salud aprobó el Programa de Mediciones Antropométricas Infantiles con miras a vigilar el crecimiento y el desarrollo del niño con arreglo a los estándares de la Organización Mundial de la Salud, y prohibió la distribución y la publicitación de los sucedáneos de la leche materna. El Ministerio también ha realizado campañas informativas, por escrito y audiovisuales, sobre la alimentación equilibrada y las buenas prácticas nutricionales.

70. El Ministerio, en colaboración con el Instituto de Metrología y Normalización, ha promulgado directrices técnicas vinculantes sobre los alimentos para niños de más de 6 meses, los preparados para lactantes y los preparados de continuación.

c) Salud mental

71. El Ministerio de Salud presta servicios de salud mental infantil en los 14 centros y consultas de salud mental disponibles en el Estado. En esos establecimientos se realizan evaluaciones, se administran algunas pruebas psicológicas y se proporciona atención terapéutica y orientación individual y en grupo, según el caso. El Centro de Salud Mental y Comunitaria Infantil y Juvenil de Halhul, por ejemplo, presta servicios de evaluación, terapia y seguimiento, y su personal especializado evalúa y determina las necesidades de cada paciente y formula planes terapéuticos. En 2018, el 9 % de los pacientes externos de los centros de salud mental fueron niños, así como el 24 % de los pacientes nuevos. A ello se suman los servicios que prestan los especialistas en las dependencias de salud escolar, que son responsables del seguimiento y la remisión a las instancias competentes.

72. El Ministerio de Salud también imparte capacitación al personal sanitario de atención primaria para mejorar la detección de los casos en que se exija la intervención psicológica o la remisión a centros especializados que les den seguimiento y atención terapéutica. En 2018, 185 médicos y enfermeras de cuatro distritos se beneficiaron de esa capacitación. En las acciones formativas destinadas a los médicos se abordaron los trastornos del desarrollo y los problemas conductuales y emocionales en la infancia. El personal de los centros de salud mental organiza programas de concienciación sobre los

problemas mentales en la infancia y la atención a los hijos que presenten esa sintomatología. En 2019, por ejemplo, se celebraron en los centros de Salfit y Halhul 12 encuentros informativos sobre el autismo, en los que participaron 216 personas en cuatro meses.

73. El Ministerio de Salud ha forjado alianzas con las organizaciones de la sociedad civil que atienden a los niños. Esas organizaciones han ejecutado programas de intervención y apoyo psicosocial dirigidos a niños con problemas psicológicos o que precisen intervención ambiental, así como han formulado recomendaciones sobre la atención a niños y adolescentes. La Unidad de Salud Mental participa en las reuniones de apoyo psicológico que las organizaciones no gubernamentales pertinentes organizan en zonas marginadas para prestar servicios psicosociales. La Unidad de Salud Mental, además, colabora con organizaciones como Save the Children y World of Children, les proporciona información y examina la carga de trabajo. El Ministerio de Salud también brinda asesoramiento al Ministerio de Educación y al Ministerio de Desarrollo Social.

d) Un nivel de vida adecuado

74. El Ministerio de Desarrollo Social, para asegurar que los niños y sus familias gocen de un nivel de vida adecuado, proporciona ayuda de emergencia en efectivo y en especie, dispositivos auxiliares y equipos médicos de apoyo, así como concede créditos en condiciones favorables, adquiere servicios externos, sufraga exenciones de derechos arancelarios y presta por conducto de las organizaciones de la sociedad civil numerosos servicios, inclusive de habilitación y formación profesional.

11) Medidas adoptadas para:

a) Garantizar el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva gratuitos

75. El Ministerio de Salud ha vuelto a organizar actividades de información sanitaria para adolescentes de uno y otro sexo en las organizaciones juveniles, las escuelas públicas y privadas y el OOPS. También ha elaborado la *Guía de la salud en la adolescencia* y ha producido un video informativo y pedagógico sobre la salud y los adolescentes en el que se abordan, entre otras cosas, la salud sexual y reproductiva y las habilidades para la vida. Los educadores en salud y el personal sanitario con capacitación en la materia suelen organizar eventos dedicados a esas cuestiones en las escuelas, las organizaciones juveniles y los campamentos de verano. En Yatta se ha equipado un consultorio orientado específicamente a los jóvenes y adolescentes. También se ha elaborado una guía de referencia para el personal técnico sanitario sobre los matrimonios jóvenes.

76. El Ministerio de Educación ha integrado en los planes de estudio conceptos de educación reproductiva y sexual (salud y adolescencia). También ha adoptado la *Guía de la salud en la adolescencia* como documento de referencia para los orientadores pedagógicos y los educadores sanitarios. El Ministerio trabaja actualmente, con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas, para constituir un equipo nacional y actualizar la *Guía de la salud en la adolescencia*, que ya lleva en uso más de diez años, así como para llevar a cabo actividades y eventos sobre la salud reproductiva y sexual y sobre la violencia de género.

b) Garantizar el acceso a anticonceptivos

77. En 2017 se elaboró un protocolo de planificación familiar que se editó y distribuyó en las direcciones de salud y en las clínicas de planificación familiar. El personal médico y de enfermería y las matronas han recibido formación sobre el protocolo en las clínicas de planificación familiar. La Organización Mundial de la Salud ha repartido píldoras anticonceptivas en los centros de planificación familiar y ha fomentado la capacitación sobre su uso del personal sanitario de esos centros. El Ministerio de Salud dispone de diversos métodos anticonceptivos, como píldoras monohormonales, combinadas y de emergencia, anticonceptivos inyectables y preservativos.

c) Incluir en los planes de estudio escolares información sobre las enfermedades de transmisión sexual, los embarazos en la adolescencia, los métodos anticonceptivos y el VIH/sida

78. El Estado ha incluido en los planes de estudio escolares información sobre las enfermedades de transmisión sexual, los embarazos en la adolescencia, los métodos anticonceptivos y el VIH/sida.

d) Prohibir las intervenciones médicas forzosas

79. En Palestina no existen prácticas relacionadas con la circuncisión femenina y no se realiza la histerectomía a las muchachas con discapacidad, ya que está tipificada penalmente y se exigen por ello responsabilidades legales al facultativo, padre o tutor responsables. La histerectomía solo será autorizada por el facultativo competente en determinados supuestos médicos.

12) Sírvanse indicar las medidas adoptadas para:

a) Reducir el abandono escolar

80. La Fiscalía ha tomado medidas para reducir el abandono escolar y ha velado por que se aplicara de manera eficiente el artículo 50 de la Ley de la Educación Preescolar (2017), en el que se dispone que la educación es obligatoria y se castiga a los que quebranten esa obligatoriedad. Los mecanismos pertinentes buscan la reinserción del niño en el sistema educativo y el enjuiciamiento del responsable del abandono escolar. La Fiscalía, con miras a brindar una protección permanente a los jóvenes, se mantiene en comunicación constante con las direcciones de educación de todas las provincias y tiene acceso a los partes de inasistencia para detectar los casos de deserción.

81. El abandono escolar también se ha reducido gracias al sistema de mediación penal. Los fiscales de menores son responsables de la detección temprana del abandono escolar y de tomar medidas para asegurar la reinserción al sistema educativo bajo la supervisión de los especialistas y orientadores del Ministerio de Educación y del Ministerio de Desarrollo Social. En los tres últimos años se han atendido 1.614 casos de abandono escolar.

82. La policía se mantiene en comunicación permanente a lo largo de todo el año con los directores y la plantilla docente de las escuelas, patrulla las inmediaciones de los centros y vigila a los niños mendigos o que trabajen en cruces o semáforos con miras a reducir el abandono escolar. También vigila, con la colaboración del Ministerio de Trabajo, las fábricas y las empresas para asegurarse de que no trabajen en ellas niños que no hayan alcanzado la edad legal para el empleo, examina los casos de infracción con los orientadores para la protección de la infancia del Ministerio de Desarrollo Social y los fiscales de menores y ayuda a reintegrar al niño al sistema educativo.

83. El Ministerio de Educación ha promulgado directrices sobre el abandono escolar y la manera de afrontar y reducir el fenómeno, examina sus motivos y los subsana gracias a la intervención de los orientadores pedagógicos, que procuran convencer al alumno y a sus familiares de la necesidad de reintegración al sistema educativo. El Ministerio también ejecuta numerosas actividades de concienciación en las que se subraya la importancia de todo el proceso educativo, en particular de la formación profesional, opción o itinerario que puede ayudar al alumno a seguir capacitándose. El Ministerio de Educación trabaja en coordinación con la Comisión de los Prisioneros y los Prisioneros Liberados para asegurar la reintegración de los prisioneros liberados al sistema de enseñanza y brindarles atención pedagógica y orientación psicológica, así como examina la posibilidad de que se matriculen en los centros de formación profesional del Ministerio de Trabajo.

84. El Ministerio ha promulgado numerosas directrices encaminadas a asegurar que los niños casados completen su formación escolar y que el orientador pedagógico del centro dé seguimiento a esos casos. El número de alumnos casados es muy pequeño, por lo que no se dispone de datos estadísticos al respecto.

85. El Ministerio de Educación ha habilitado aulas en ciertos centros hospitalarios (Hospital Augusta Victoria y Hospital de la Universidad Nacional An-Najah) para asegurar la permanencia en el sistema de enseñanza y la efectividad del derecho a la educación, en particular, del alumno con necesidades especiales o que precise atención hospitalaria. Esos centros, denominados escuelas de la determinación, cuentan con personal docente y orientadores pedagógicos que dan seguimiento educativo y psicológico a sus alumnos. El Ministerio de Educación también ha hecho efectivo el derecho a la educación de los alumnos condenados a arresto domiciliario por las autoridades de la ocupación israelí y les ha proporcionado profesores.

b) Garantizar la inviolabilidad de la escuela

86. El Ministerio de Educación constituyó una comisión ministerial de emergencias para asegurar la inviolabilidad de las escuelas y proporcionarles un entorno seguro. El Ministerio también estableció en las direcciones de educación y en los centros escolares las llamadas células de crisis, que dirigen el director del colegio, algunos docentes, el orientador pedagógico y los padres o tutores, y cuyo objetivo es dar seguimiento a los atropellos que sufren esos centros a manos, en particular, de la ocupación israelí.

c) Prevenir y abordar los incidentes de violencia en las escuelas

87. El Ministerio de Educación ha combatido la violencia escolar en todas sus formas, ha promulgado directrices en la materia, ha ejecutado programas (como el proyecto Escuela Amiga de los Niños, cuyo objetivo es proporcionar un entorno educativo, social, psicológico y sanitario propicio para el niño) y ha realizado actividades y eventos para proteger, en igual medida, al niño y el docente. El Ministerio también ha integrado en los planes curriculares objetivos dirigidos a fomentar la cultura del diálogo, el respeto a la opinión ajena y la adquisición de habilidades esenciales para la vida. Además, en 2013 entró en vigor el Documento Nacional para la Política de Erradicación de la Violencia y el Fomento de la Disciplina Escolar, que se abordó más arriba.

13) Medidas adoptadas para:

a) Velar por que no se exponga a los niños a la violencia relacionada con el conflicto ni se les involucre en ella

88. La legislación sobre la infancia del Estado de Palestina consagra el derecho del niño a la seguridad y la protección. El artículo 7 de la Ley del Niño dispone lo siguiente: 1. El niño tiene prioridad, en toda circunstancia, para el disfrute de la protección, la atención y el socorro. 2. El Estado preserva la vida y los derechos del niño en caso de emergencias, desastres y conflictos armados. 3. El Estado toma las medidas apropiadas para enjuiciar a los que comentan crímenes de guerra o de lesa humanidad contra los niños. El artículo 46 de la misma ley afirma: 1. No se utilizará a niños en las operaciones militares y los conflictos armados. El Estado tomará las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de lo anterior. 2. El Estado tomará las medidas apropiadas para habilitar física y psicológicamente y reintegrar socialmente a los niños víctimas de la violencia o de las circunstancias difíciles señaladas en el artículo 44 de esta Ley. El proyecto de reglamento de las medidas de protección dedica un capítulo a la protección del niño en situaciones de desastre o emergencias y en los conflictos armados.

b) Abordar los casos de participación de los niños en hostilidades

89. En Palestina no se presume en caso alguno la participación de los niños en las hostilidades. Las leyes y otros textos normativos del Estado brindan al niño protección plena y prohíben su explotación o utilización en operaciones de combate. La Ley Palestina del Niño, núm. 7/2004 modificada, prohíbe que el niño sea explotado o utilizado en actos ilícitos y afirma el derecho de todo niño a la vida y la seguridad. La Ley núm. 8/2005 del Servicio en las Fuerzas de Seguridad Palestinas, por su parte, dispone que el reclutamiento en las fuerzas de seguridad palestinas, incluida la Policía, la Seguridad Nacional, la Seguridad Preventiva y los servicios de inteligencia, se sujetará a los requisitos legales

establecidos, en particular a la condición de que el recluta haya cumplido 18 años. La ley citada abolió diversas normas previas sobre el sector de la seguridad que permitían el reclutamiento de menores de 18 años, entre otras la Ley núm. 4/1965 del Servicio Militar y Nacional.

c) Combatir la utilización y la explotación de niños con fines políticos

90. Los palestinos son unánimemente contrarios a toda forma de explotación del niño. En Palestina no se explota políticamente al niño en modo alguno. La adhesión del Estado a la Convención sobre los Derechos del Niño y a su Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados constituye una salvaguardia de ello y afirma la política del Estado de Palestina de proteger al niño frente a todas las formas de explotación, inclusive la orientada a fines políticos. En este sentido conviene señalar que las autoridades de la ocupación israelí son el principal instigador contra el pueblo palestino y sus derechos y, en particular, explotan al niño palestino y lo coaccionan bajo reclusión para obligarlo a servirles de informador. La comunidad internacional debe asumir su responsabilidad, brindar protección jurídica a los niños y exigir responsabilidades por sus actos a quienes cometen tales crímenes.

91. El Estado informa a la Comisión de los Prisioneros, el Ministerio de Desarrollo Social y las organizaciones de la sociedad civil concernidas para que procuren al niño palestino detenido por las fuerzas de ocupación israelíes el apoyo y el auxilio jurídico necesario. Cuando el niño es liberado se elabora un plan de habilitación e intervención psicológica, médica y académica en una reunión dirigida por el orientador para la protección del niño (red de protección a la infancia). Las redes de protección proporcionan apoyo material y atención psicosocial a los colectivos marginalizados y a las víctimas de la violencia.

14) Medidas adoptadas para:

a) Asignar los recursos necesarios a la aplicación del Decreto-ley de Justicia Juvenil de 2016

1. Asignación de locales independientes para los jóvenes en conflicto con la ley

92. El Estado vela por que se atienda a los jóvenes en conflicto con la ley, se investiguen las causas con niños y se proteja a los niños en situación de vulnerabilidad o en peligro de incurrir en la delincuencia. Se han asignado salas de interrogatorio, de mediación, para la Fiscalía de Menores (en la que se registran, ordenan y archivan los expedientes y se atiende a las partes), para la Policía de Menores y para el orientador de protección a la infancia, así como una sala de espera para los niños. Esos locales disponen de entradas y salidas independientes, por lo que solo pueden acceder a ellas las personas autorizadas.

93. Un circuito cerrado de televisión permite grabar con imagen y sonido todas las partes de la sala en que se encuentre el niño. La grabación se copia en un disco duro y en una unidad de memoria adicional ante la posibilidad de que se borre o resulte difícil recuperarla. El circuito está conectado a dos salas:

a) **Sala de investigación:** En ella se encuentra el niño con el fiscal de menores, el orientador para la protección de la infancia, el abogado, el responsable legal del niño y el secretario. La sala dispone de cámaras de vigilancia y un sistema de grabación de imagen y sonido;

b) **Sala anexa.** En ella se encuentran las personas autorizadas a observar lo que ocurre en la sala de investigación. Dispone de un monitor y micrófonos. Por ejemplo, si se desea celebrar un careo entre el niño y un tercero y no resulta fácil confrontarlos, uno de ellos permanece en la sala anexa y el otro en la sala de investigación.

94. El Estado ha destinado 34 fiscales a la Fiscalía de Menores. El organigrama interno de la dependencia comprende fiscales instructores, mediadores, fiscales acusadores ante los

tribunales de menores y fiscales especializados en la protección de los niños en peligro de incurrir en la delincuencia.

95. La Fiscalía de Menores ha mejorado el sistema de custodia en papel de las actuaciones en causas con niños. Entre 2016 y 2017 estableció medidas urgentes para preservar la confidencialidad en todas las fases procesales, inclusive durante el juicio, y diseñó un expediente de inscripción para niños en situación de vulnerabilidad o en peligro de incurrir en la delincuencia.

96. En 2016, el Fiscal General de Palestina promulgó directrices en las que ordenaba a los fiscales competentes que solo la Policía de Menores se ocupara de los asuntos en que hubiera implicados niños. El Fiscal General también dirigió escritos oficiales al resto de organismos para solicitar que se unificara el procedimiento y que todas las pruebas relacionadas con ese tipo de causas se remitieran a la Fiscalía de Menores.

97. El Estado ha asignado al menos un funcionario a cada fiscalía de distrito. Ese funcionario hace un seguimiento de las causas en las que haya involucrados niños, lo que asegura que se preserve el deber de total reserva y el derecho a la intimidad.

98. La Fiscalía de Menores, de conformidad con lo enunciado en la Convención sobre los Derechos del Niño y en el artículo 23 del Decreto-ley de la Protección de los Jóvenes en Conflicto con la Ley, ha facilitado la aplicación de vías de mediación, gracias a lo cual se han logrado los siguientes resultados:

- El Fiscal General formuló un marco estratégico para la mediación y evalúa el sistema al finalizar cada año.
- Se ha acordado un modelo estandarizado y eficiente para la práctica de la mediación que se aplica en todas las instancias concernidas.
- Se ha regulado el sistema de mediación en línea para los delitos menos graves y las faltas.
- Se ha procurado evitar la imputación penal del niño mediante el sobreseimiento fiscal de las causas.
- Las medidas tomadas por el orientador para la protección de la infancia en relación con la protección a los jóvenes en conflicto con la ley y su reintegración social han resultado exitosas.
- Se ha reparado a las víctimas.
- La mediación se ha convertido en una alternativa a la detención, la imputación, el enjuiciamiento y la ejecución de la pena.
- Durante el proceso de mediación, el niño ha contribuido a encontrar soluciones para evitar el litigio entre él y la víctima.

99. La Fiscalía de Menores vela por que se hagan efectivas las salvaguardias siguientes que se enuncian en el Decreto-ley de la Protección de los Jóvenes en Conflicto con la Ley:

a) **Interés superior.** La Fiscalía de Menores vela durante el interrogatorio y la investigación por que se haga efectivo el interés superior del niño. El orientador para la protección de la infancia se ocupa de la investigación y la elaboración de los informes pertinentes antes y después del interrogatorio. Los fiscales de menores no pueden remitir al tribunal de menores causa alguna sin que previamente el orientador para la protección de la infancia haya elaborado el correspondiente informe y se hayan investigado las infracciones. Antes del juicio se toman las medidas adecuadas para la protección del niño. Las resoluciones adoptadas deben estar supervisadas por el Fiscal Jefe de Menores, que informará mensualmente al respecto al Fiscal General;

b) **Derecho a la comunicación.** La Fiscalía de Menores ampara el derecho del joven en conflicto con la ley a comunicarse con sus progenitores y ha cursado directrices por escrito a la Policía de Menores para que haga efectivo ese derecho, incluso si el fiscal de menores hubiera decretado la detención. El fiscal de menores hará constar ese derecho de manera expresa en las diligencias de detención;

c) **Mayor edad penal.** El Fiscal General de Palestina ha promulgado directrices sobre la edad mínima de comparecencia ante de la Fiscalía de Menores de los jóvenes en conflicto con la ley y de los niños. Antes de que se interrogue al joven en conflicto con la ley o se adopten medidas de protección se debe determinar la edad del niño al momento de la comisión a la vista de su documentación oficial y de la fecha de la infracción;

d) **Ingreso hospitalario.** Durante la fase de instrucción, la Fiscalía de Menores podrá decretar el ingreso hospitalario del niño por razones médicas. En ese supuesto, el orientador para la protección de la infancia pondrá el caso en manos de los facultativos. Según las directrices cursadas por el Fiscal General, el objetivo de esta medida de carácter urgentísimo es proteger al joven en conflicto con la ley de los riesgos que la investigación pudiera acarrearle debido a su edad y circunstancias;

e) **Prohibición del trato cruel.** El Fiscal General ordenó a los fiscales de menores que el interrogatorio al joven en conflicto con la ley se sujetara al principio de interés superior del niño. También estableció normas sobre el primer encuentro con el niño que determinan, por ejemplo, el modo de tomar asiento y dirigirle la palabra y los medios para lograr que participe en la investigación y exprese su opinión como asociado en el procedimiento;

f) **Resolución urgente.** Se ha aprobado la puesta en marcha de un sistema informatizado para la justicia juvenil que registra la fecha de entrada y de traslado del expediente a la Fiscalía de Menores. De este modo, el Fiscal Jefe de Menores puede vigilar que no se produzcan demoras o daño procesal y que se resuelva con urgencia;

g) **Confidencialidad.** Las diligencias relativas a las causas con niños se custodian en archivo electrónico y en archivo en papel. Nadie, salvo el personal de la Fiscalía de Menores, tiene acceso a esa información o puede copiarla. Las dependencias en que se tramitan las causas con niños se encuentran en locales de las fiscalías de distrito a los que solo pueden acceder los fiscales de menores y el personal de la Fiscalía de Menores, sin perjuicio del derecho que asiste al joven en conflicto con la ley y sus representantes a acceder a la información pertinente con sujeción a los requisitos que se establezcan en cada dependencia fiscal;

h) **Representación legal.** La Fiscalía de Menores proporcionará al joven en conflicto con la ley que no pueda hacerse representar por un abogado asistencia letrada de oficio o ejercida por las organizaciones de la sociedad civil. El Fiscal General ha cursado directrices en las que se prohíbe que los menores de edad sean interrogados sin la presencia de abogado;

i) **Prohibición de la referencia identificativa.** Las directrices cursadas por el Fiscal General de Palestina prohíben la referencia a marca, señal distintiva, apellido, numeración o signo relativo al cuerpo del joven en conflicto con la ley y su anotación durante el interrogatorio o en cualquier otra diligencia de instrucción, así como prohíben que los fallos dictados en la jurisdicción de menores se remitan al registro judicial o se archiven en él. La información que figure en esas resoluciones solo se tratará con fines estadísticos y en beneficio de la reforma y la habilitación del niño;

j) **Derecho a la educación.** Los fiscales de menores permitirán en todas sus actuaciones y en todos los lugares de detención que el joven en conflicto con la ley complete sus estudios y satisfaga sus necesidades educativas. La Fiscalía de Menores, que es la instancia competente en la materia, adoptará todas las medidas legales necesarias para hacer efectivo ese derecho en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Educación y la Policía de Menores;

k) **Exención de tasas y costas.** Todas las actuaciones que tengan lugar en la Fiscalía y en las que haya involucrados menores de edad serán gratuitas y se auditarán de oficio para detectar y corregir con arreglo a la ley cualquier infracción cometida por el personal, el alguacil de citaciones o el abogado;

l) **La detención como último recurso.** El Fiscal General de Palestina ha regulado el tratamiento debido a los jóvenes en conflicto con la ley, en particular la detención. El criterio fundamental en la materia es la observancia del interés superior del niño y la valoración del riesgo. Las diligencias de instrucción que exijan la presencia del

menor de edad deben realizarse en el lugar de la detención. La detención será siempre una medida excepcional y, de decretarse, tendrá lugar en los centros de atención social, siempre que sea posible, y en coordinación con el orientador para la protección de la infancia. Los menores de edad detenidos serán vigilados y se evitará que en el curso del procedimiento tengan contacto con los detenidos mayores de edad y los menores de edad condenados. Algunos niños han sido puestos en libertad por no disponerse de un lugar específico para su detención;

m) **Reconocimiento médico y psicológico.** En la fase de instrucción preliminar se realizará un reconocimiento médico y psicológico al joven en conflicto con la ley en coordinación con el orientador para la protección de la infancia y la Policía de Menores. Ese informe se remitirá a la Fiscalía de Menores, se adjuntará al expediente y se tomarán las medidas que convengan.

b) Garantizar que se proporcionen servicios jurídicos adecuados y educación a los niños detenidos por Israel

100. La Comisión de los Prisioneros y los Prisioneros Liberados dispone de un programa de habilitación que comprende numerosos servicios encaminados a que los prisioneros liberados se reintegren socialmente como elementos productivos, autosuficientes y capaces de procurarse, a sí y a sus familias, una vida digna. A esos servicios tienen acceso prisioneros liberados de uno y otro sexo y de todas las edades, incluidos los niños que cumplan los requisitos. El Ministerio de Educación también ha hecho efectivo el derecho a la educación de los alumnos condenados a arresto domiciliario por las autoridades de la ocupación israelí y les ha proporcionado profesores.

101. El Departamento de Educación de la Comisión de los Prisioneros y los Prisioneros Liberados cuenta con un programa de enseñanza general secundaria dirigido a los prisioneros recluidos. El programa se ejecuta con el acuerdo y la colaboración del Ministerio de Educación de Palestina y se ajusta a los requisitos enunciados en el convenio suscrito al efecto. En el curso académico 2018/19 hay matriculados en el programa de educación secundaria general 318 niños recluidos en prisión.

102. La Comisión de los Prisioneros brinda a los prisioneros liberados que deseen adquirir un oficio determinado o mejorar su experiencia profesional un servicio de capacitación que comprende cursos de todo tipo adecuados a los deseos y la orientación del interesado, con particular énfasis en los oficios y habilidades profesionales novedosas y demandadas por el mercado de trabajo. Los cursos se imparten con la colaboración de todos los centros de formación profesional y están cubiertos financieramente. En 2019 siguen el programa 270 prisioneros liberados, 3 de ellos niños, en todas las especialidades.

103. **Programa de atención sanitaria.** Este programa garantiza seguro médico a todos los prisioneros recluidos, a sus familiares y a los prisioneros liberados, y les proporciona atención sanitaria gratuita en el Ministerio de Salud, reconocimientos médicos y atención terapéutica como primer paso para su habilitación e integración. Los niños prisioneros también disfrutaban de este servicio, si bien el seguro sanitario se otorga a nombre de sus progenitores o tutores legales, ya que los menores de edad carecen de documento de identidad.

104. **Servicio de atención psicológica.** Su objetivo es ayudar a los prisioneros liberados a integrarse socialmente y recuperar su papel natural en su familia y comunidad, diagnosticar su estado psicológico, determinar las secuelas de la reclusión y tomar las medidas adecuadas para ayudarlo a superar esas secuelas y las dificultades a las que se enfrenta y para adaptarse e integrarse. Todos los prisioneros liberados, incluidos los niños, tienen acceso a este servicio. En 2019 recibieron atención psicológica en el marco de este programa un total de 350 niños.

c) Medidas para prevenir las detenciones y abordar las situaciones posteriores a la detención

105. El Ministerio de Salud ha establecido un régimen de atención sanitaria para los jóvenes en conflicto con la ley que comprende reconocimiento inicial al momento de la detención y seguimiento durante la privación de libertad (atención preventiva y terapéutica

y programas de apoyo psicosocial). El Ministerio de Salud dispone de programas gratuitos de habilitación psicológica y atención sanitaria y médica al servicio de los niños reclusos en las cárceles israelíes.

d) Capacitación de los efectivos de seguridad

106. El personal de la Dirección para la Protección a la Familia y los Jóvenes en Conflicto con la Ley recibe un curso inicial sobre el mecanismo de atención al niño y al joven en conflicto con la ley. Las delegaciones de la Dirección cuentan con mujeres agentes de policía cualificadas para atender todos los problemas de los niños. Cada año, la Dirección imparte a su personal cursos sobre la atención al niño, en particular sobre la violencia sexual, el niño con discapacidad y la entrevista videograbada (en la actualidad todas las delegaciones están recibiendo capacitación sobre esto último).

Parte II

15) Breve puesta al día

a) Nuevos proyectos de ley o nuevas leyes

107. Además de los proyectos de ley señalados más arriba en relación con el estatuto personal, el trabajo y la protección a la familia frente a la violencia, y de otros proyectos de ley en curso, el Estado ha aprobado la *Guía técnica para fiscales de protección de jóvenes en conflicto con la ley*. Este documento regula la labor de esos fiscales y unifica los protocolos para la atención a los niños en conflicto con la ley, inclusive mediante la elaboración de textos normativos y de procedimiento. El proyecto ha sido financiado por el Gobierno de los Estados Unidos de América. El Estado ha establecido también en las dependencias fiscales mecanismos de recepción, registro y vigilancia para proteger al imputado menor de edad y preservar la confidencialidad.

108. En 2018 se aprobó el Reglamento núm. 18/2018 de la Concesión de Licencias a los Organismos de Radiodifusión y Televisión, según el cual la programación infantil y juvenil estará libre de imágenes, historias o noticias que inciten a la violencia o socaven los valores de la sociedad.

b) Nuevas instituciones (y sus mandatos) o reformas institucionales

109. En el período posterior a la presentación por el Estado de Palestina de su informe inicial relativo a la Convención sobre los Derechos del Niño no se constituyó institución alguna que guardara relación con la infancia, ni tampoco se introdujeron reformas institucionales en los organismos pertinentes de los que se disponía con anterioridad.

c) Políticas, programas y planes de acción

110. Recientemente se aprobaron el Plan Estratégico para la Protección de la Infancia 2018-2022 y la Estrategia Nacional para el Desarrollo y la Intervención en la Primera Infancia 2017-2022. También se evaluó el sistema de protección con el apoyo del UNICEF y de la organización World Vision para facilitar la planificación y fortalecer el sistema, con particular atención a la labor del orientador para la protección a la infancia y las redes de protección. Además, se han celebrado numerosos talleres encaminados a unir a la *Guía nacional para la protección a la infancia* una guía complementaria titulada *El derecho del niño a la educación en las escuelas de las zonas C, las comunidades beduinas, el Valle del Jordán, las zonas colindantes a los asentamientos colonialistas y los puntos de contacto con la Potencia ocupante*.

111. Los planes y estrategias de la Fiscalía de Menores están financiados con partidas asignadas a la Fiscalía General y sus objetivos son:

- Desarrollar mecanismos que promuevan la labor de la Fiscalía de Menores.
- Cubrir las necesidades operativas de esa dependencia.

- Formular planes de futuro para ella.
- Determinar las dificultades que afronta.

112. En relación con la labor del Ministerio de Cultura conviene señalar la aprobación del Plan Estratégico para la Cultura y el Patrimonio 2017-2022. En 2018, el Fondo Cultural Palestino, que está financiado por el Gobierno noruego, subvencionó entre otras las siguientes actividades culturales:

- Obra teatral *Piedra y naranjas [Hiyara wa burtuqal]*, puesta en escena por la asociación Ashtar para la Producción y la Formación Teatral, con un coste de 10.000 dólares de los Estados Unidos.
- Representación de la obra teatral *Un nabo [Habbat lafi]*, de Fada Ataya, con un coste de 6.550 dólares.
- Subvención de la representación de *Memorias de un selfie [Mudhakkirat silfi]*, de Ahmad Abu Saloum, con un coste de 8.000 dólares.
- Exhibición de películas sobre al-Quds y acciones formativas pertinentes, de la asociación Filmlab, con un coste de 15.000 dólares.
- Subvención del curso sobre caligrafía árabe, de la Asociación para la Cooperación Cultural Hebrón Francia, con un coste de 5.000 dólares.
- Subvención del curso Pensar mediante los dibujos animados, de la asociación AL-MUNTADA (The Young Scientist's club), con un coste de 19.000 dólares.

113. El Ministerio de Cultura participa cada año en el festival de cine infantil organizado por el Centro Cultural Haya y la Comisión Real de Cinematografía de Jordania. El Ministerio también ha subvencionado con su propio presupuesto la realización del filme *Zona C*, que versa sobre el derecho del niño a vivir en un lugar seguro, y la organización del festival Días de Cine en Palestina.

114. El Ministerio de Información hizo público el proyecto de código de ética periodística sobre la infancia en el taller especializado que organizó con la colaboración de la red de protección a la infancia y otras organizaciones asociadas. El proyecto, al igual que la legislación conexas, considera delito la emisión de contenidos pornográficos para menores de 18 años. El proyecto también tipifica como delito el envío o la difusión para menores de 18 años y a través de Internet de contenidos que comprendan actos pornográficos o guarden relación con la explotación sexual, así como el uso de Internet o de cualquier otro sistema de tecnología de la información para habilitar, preparar, mantener, procesar, exhibir, imprimir, editar o difundir contenidos pornográficos con el fin de influenciar a una persona menor de 18 años o que presente discapacidad.

115. Según el proyecto, las fuentes de la deontología periodística palestina son la legislación y la normativa nacionales y las convenciones internacionales que amparan el interés superior del niño. Las cuestiones relativas a la infancia deben abordarse con la mayor sensibilidad y debe fomentarse, mediante la investigación, la formación y el diálogo interactivo, la capacitación de los periodistas para mejorar el tratamiento de esas cuestiones. La prensa se compromete en virtud del documento a no explotar a la infancia y a contribuir a que los niños aprendan a utilizar de manera eficiente y positiva el Internet y sus plataformas interactivas, de modo que el ciberchantaje, la adicción a los videojuegos o los idearios violentos no distorsionen sus mentes ni arruinen su futuro, y a que, en particular, los medios de difusión estimulen su creatividad.

116. El Ministerio de Información cuenta con un plan de acción propuesto junto con las organizaciones concernidas, como la red de protección a la infancia y el movimiento Defensa de los Niños Internacional, entre otras, que comprende la realización de talleres y cursos informativos y de capacitación dirigidos a los niños y los periodistas sobre el modo de cubrir las cuestiones relativas a la infancia.

d) Ratificaciones

117. El 29 de diciembre de 2017, el Estado de Palestina se adhirió al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la

prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía; el 18 de marzo de 2019, al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y el 10 de abril de 2019, al Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Parte III

16) Datos presupuestarios consolidados de los tres últimos años

118. En 2018, el presupuesto del Gobierno del Estado de Palestina ascendió a 16.559.061.000 sheqels. La partida asignada a asuntos sociales fue 7.321.684.382 sheqels (el 44,22 % del presupuesto total del Estado) y la asignada al Ministerio de Desarrollo Social fue 859.251.863 sheqels (el 11,74 % de la partida de asuntos sociales y el 5,19 % del presupuesto total del Estado). Una parte de las partidas asignadas al Ministerio de Desarrollo Social se destinó a ayudas sociales, concretamente, en 2018, 480.000.000 sheqels (el 6,56 % de la partida de gasto social) se desembolsaron en ayudas en metálico (el 2,9 % del presupuesto del Gobierno palestino).

119. La partida asignada al Ministerio de Salud ascendió a 2.087.818.000 sheqels (el 28,52 % del presupuesto destinado a asuntos sociales y el 12,61 % de los presupuestos generales del Estado). Entre 2017 y 2018, la partida asignada a educación pasó de 78.411.192 a 90.300.196 sheqels (el 0,96 % del presupuesto total del Gobierno del Estado de Palestina).

120. La partida asignada a servicios recreativos se repartió entre el Consejo Superior de la Juventud y el Deporte, al que correspondieron 108.553.907 sheqels (el 0,66 % del presupuesto total del Gobierno palestino), y los campamentos de verano, a los que correspondieron 3.097.103 sheqels (el 0,02 % de ese presupuesto).

121. La infancia es un colectivo contemplado y beneficiado en todos los presupuestos del Estado de Palestina en pie de igualdad con el resto de la sociedad. No hay partidas que se dediquen específicamente al niño.

21) Objetivos de Desarrollo Sostenible

122. El Ministerio de Educación vela con numerosos programas, eventos y actividades por la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El Ministerio ha promovido la cultura de la no violencia, la metodología niño a niño (implicación del niño en la asunción de responsabilidades) y la mediación estudiantil (contribución del niño a la resolución de los disputas escolares), ha puesto en marcha los parlamentos escolares y ha constituido el Consejo Consultivo del Niño. En esos programas se afirma que el niño debe contribuir al proceso de adopción de decisiones y a la resolución de los problemas que sobrevengan en la escuela y durante el proceso educativo.

123. El Ministerio de Desarrollo Social proporciona diversas ayudas sociales a los hijos de las familias pobres para promover la consecución de los Objetivos y el disfrute de un nivel de vida adecuado. El Estado se afana en asegurar a todos los niños educación, seguro médico y atención sanitaria gratuita y en que el niño, por conducto del Consejo Consultivo del Niño, los parlamentos escolares, las redes de protección, las actividades pertinentes y los campamentos de verano, participe en las cuestiones que le afecten. El Ministerio trabaja para que se constituya el parlamento del niño palestino, organismo que asegurará a la infancia una participación mayor.

124. El Ministerio de Cultura, en consonancia con la Agenda de Políticas Nacionales y en el marco del Plan Estratégico para la Cultura y el Patrimonio Cultural 2017-2022, ha formulado planes y programas específicamente dirigidos a la infancia que abarcan todas las

esferas de la cultura y el patrimonio (el dibujo, la música, el teatro, el cine y la literatura, entre otras cosas).

125. Los niños participaron en la XI Exposición Internacional del Libro de Palestina, celebrada en 2018, en la que se organizaron simposios sobre literatura infantil, encuentros entre niñas prisioneras y un debate abierto que contó con la presencia de un niño condenado por las autoridades de ocupación a la pena de arresto domiciliario. La Comisión de El-Hakawati y la asociación Al-Bireh para los Niños con Discapacidad dedican diversos eventos al dibujo, el canto, los cuentos y los juegos. A ellos se suman los actos que organiza Jasmine, una asociación benéfica para personas con discapacidad, y los actos lúdicos, musicales y de cuentacuentos populares que se celebran en los campamentos de verano, los jardines de infantes y las zonas marginalizadas.

22) Actualización de los datos

126. En el Estado de Palestina hay 2.226.077 niños (personas con edad estimada en menos de 18 años), de los que 1.139.311 son varones y 1.089.766 mujeres. A mediados de 2019, los niños constituían el 45 % de la población (el 43 % en Cisjordania y el 48 % en la Franja de Gaza).

127. Del total de personas que contrajeron matrimonio en 2018, el 19,7 % eran mujeres menores de 18 años y el 0,8 % varones menores de esa edad.

23) Esferas de aplicación de la Convención

- a) Se ha creado una base de datos nacional sobre la infancia en Palestina;
- b) Se ha constituido el Parlamento del Niño Palestino y se ha reconstituido y activado el Consejo Nacional del Niño;
- c) Se ha habilitado una línea telefónica gubernamental de auxilio al niño;
- d) Se ha formulado una estrategia de información nacional para la protección del niño;
- e) Se ha asegurado la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible hasta finales de 2030, lo que garantiza la efectividad de los derechos del niño enunciados en la Ley Palestina del Niño y en la Convención sobre los Derechos del Niño;
- f) Se ha formulado una estrategia nacional de prevención para la infancia en Palestina con el fin de reducir la violencia, el abandono y el maltrato en todo lugar en que se encuentren niños;
- g) Se han promulgado reglamentos y normas que regulan la mediación y se ha impartido capacitación al respecto para reducir el volumen de asuntos que se resuelven por vía judicial y promover la justicia restaurativa.

Sírvanse consultar la Parte III de este informe, relativa a los datos estadísticos, como anexo a la lista de cuestiones.